

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:110014003057 2021 01188 00

La apoderada judicial de la parte actora (con facultad para recibir) manifiesta que la ejecutada verificó el pago de las cuotas en mora derivadas de la obligación contenida en el pagaré No. 05700480900117009, normalizando el crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P., RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real a favor de BANCODAVIVIENDA S.A., contra KAROL LORENA CARDONA PEREZ, por pago de las cuotas en mora.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Autorizar a la parte ejecutante la tenencia y custodia de los documentos aportados como base de la acción, dado que la obligación continua vigente.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95c878c33819435b4a7036ea7d74ef7647d69af3917a45ee2c4025952f901be**  
Documento generado en 17/11/2022 07:34:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**